Colegio Francisco de Asís Unidad Técnico-Pedagógica



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE LOS ALUMNO(AS) DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

COLEGIO FRANCISCO DE ASIS COMUNA DE PINTO, REGIÓN DE ÑUBLE

Marzo 2022

PRESENTACIÓN

El Colegio Francisco de Asís, Establecimiento Particular Subvencionado, dependiente de la Corporación de las Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús, reconocido oficialmente según Resolución Exenta N° 1125 del 29 de Junio de 1984, el cual se rige por los Planes y Programas de Estudios emanados del Ministerio de Educación, aplicará el presente Reglamento de Evaluación el cual fue actualizado y alineado en coherencia con las exigencias del Decreto 67/2018 y nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Dicho proceso de actualización y alineamiento se llevó a cabo durante el año 2020 en 6 fases:

- I. Capacitación en el Decreto 67 y Estrategias para la Evaluación Formativa a todos los docentes del colegio.
- II. Elaboración de la Propuesta de Reglamento de Evaluación.
- III. Análisis crítico de la propuesta de Reglamento de Evaluación, teniendo como referentes el Decreto 67 y el PEI.
- IV. Sistematización cuantitativa y cualitativa del Análisis Crítico.
- V. Validación y Aprobación del Reglamento de Evaluación.
- VI. Difusión del Reglamento de Evaluación.

Considerando que este Reglamento involucra un cambio paradigmático, especialmente en lo que se refiere al trabajo docente en el aula, es de nuestro interés que sea concebido como manual de estudio para la reflexión pedagógica y el Desarrollo Profesional Docente¹.

"La verdadera enseñanza que transmitimos es lo que vivimos y somos buenos predicadores cuando ponemos en práctica lo que decimos"

(San Francisco de Asís)

Verónica del Carmen Alarcón Araya

Directora

_

¹ Ley 20.903

ÍNDICE

CONTENIDOS	Págs.
TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA	5
Art.1: Glosario – Propósito de la Evaluación- Período Académico	5
Art. 2: Lineamientos para la Retroalimentación	7
Art. 3: Estrategias para el seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación.	8
Art. 4: Cómo definen los equipos técnicos la frecuencia de actividades evaluativas con	9
el fin de evitar la sobrecarga.	
Art.5: Estrategias para el fortalecimiento de la evaluación formativa.	10
Art. 6: Determina el rol que le compete a los docentes y equipos técnicos pedagógicos para el fortalecimiento de la evaluación formativa.	10
Art. 7: Lineamientos sobre cómo se diversifica en el establecimiento la evaluación a fin de abordar la diversidad de los estudiantes.	10
TÍTULO II: COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	13
Art. 8: Establece cómo se comunican las formas y criterios de evaluación a los	13
estudiantes (procedimientos y plazos)	42
Art. 9: Determina estrategias para que los alumnos comprendan los criterios con que serán evaluados.	13
Art. 10: Establece cómo informar a los padres, madres y apoderados las formas y criterios	14
de evaluación de los procesos evaluativos que se desarrollará (formas, procedimientos,	
plazos)	
Art. 11: Establece procedimientos, plazos y recurrencia de cómo se comunica el	15
proceso, progreso y logro de aprendizaje a los alumnos y apoderados. TÍTULO III: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	15
Art. 12: Establece instancias, tiempos y espacios para que los docentes de una misma asignatura o módulo acuerden, de manera colaborativa, criterios de evaluación y definan	15
qué tipos de evidencia son las más relevantes para la asignatura o módulo que imparten.	
Art. 13: Establece instancias, tiempos y espacios para que los profesores puedan reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos que están implementando,	16
respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación y capacidad para motivar	
a los estudiantes y promover aprendizajes.	
Art. 14: Establece instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre el	16
proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes entre docentes, directivos,	
profesionales especialistas de los equipos PIE, ayudantes o asistentes y otros	
profesionales.	
TÍTULO IV: EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN	17
Art. 15: Establece cómo se resguarda que la forma de calificar y la calificación anual en una asignatura o módulo sea coherente con la planificación pedagógica.	17
Art. 16: Determina si se efectuará evaluaciones finales por asignaturas o módulos,	18
especificando las que sí realizarán.	10
Art. 17: Sobre las ponderaciones de las calificaciones.	18
Art. 18: Determina cómo se registran y reportan las evaluaciones.	19
Art. 19: Determina qué sistema de registro se utiliza.	20

Art. 20: Determina qué plazos se establecerá para registrar las calificaciones e informar de ellas.	21
Art. 21: Determina qué medidas se considera para obtener información fidedigna sobre	21
el aprendizaje en casos de plagio o copia.	
TÍTULO V: PROMOCIÓN Y REPITENCIA	22
Art. 22: Establece los criterios para que los alumnos sean promovidos al curso siguiente	22
en línea con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 67/2018.	
Art. 23: Establece los requisitos y modos de operar que se utilizará para promover a	23
estudiantes con un porcentaje menor al 85% de asistencia.	
Art. 24: Establece los criterios para resolver situaciones especiales de evaluación y	23
promoción.	
Art. 25: Establece qué criterios se considerará para analizar la situación de los	24
estudiantes que no son promovidos automáticamente, en línea con lo dispuesto en el	
Artículo 11 del Decreto 67/2018.	
Art. 26: Determina cómo se desarrollará el proceso de discusión y análisis para	24
determinar si son promovidos o repetirán de curso. (quiénes participarán, en qué	
momentos y de qué formas)	
Art. 27: Señala de qué forma y en qué plazo se comunicará la decisión final de promoción	25
o repitencia al estudiante y a su apoderado.	
Art. 28: Se establece las estrategias que se utilizará para resguardar que los	25
acompañamientos pedagógicos que se provea sean pertinentes a las necesidades	
pedagógicas y socioemocionales de cada alumno.	
Art. 29: Se determina quién o quiénes coordinarán y monitorearán el desarrollo de estos	26
acompañamientos.	
Art. 30: Situaciones no prevista en este Reglamento	28
·	

TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Art. 1: Glosario - Propósitos de la Evaluación – Período Académico

a) Glosario

Para una mejor comprensión y aplicación del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, entenderemos por:

- **Evaluación:** Proceso que consta de una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos y ellas como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza².
- Calificación: Suceso que consiste en la representación, mediante un número, símbolo o concepto, del logro del aprendizaje posterior a un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje³.
- **Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- **Evidencia Evaluativa:** Se refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- Interpretar: Se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.
- Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

b) Propósitos de la Evaluación

- Evaluación Diagnóstica: Tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje.
 Se realiza comúnmente al comienzo de las unidades de aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje previamente planificados, en función de responder mejor a las necesidades de las y los estudiantes y, por ende, no debe ser calificada.
- Evaluación Formativa: La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanzaaprendizaje⁴.

² Moss & Brookhart, 2009; Black & Wiliam, 2009; Popham, 2011; entre otros.

³ Art. 2 Decreto 67. Mineduc, 2018.

⁴ Black & Wiliam, 2009.

- **Evaluación Sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los y las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
- Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes⁵, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas, también pueden usarse formativamente.

C) Uso Pedagógico de la Evaluación

Los docentes del Colegio Francisco de Asís promoverán el uso pedagógico o formativo de la evaluación durante el proceso de enseñanza – aprendizaje mediante estrategias, entre otras:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- En línea con lo anterior, realizar actividades que permitan observar los procedimientos y
 desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que
 se va evidenciando clase a clase.
- **Definir instancias de retroalimentación** sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto, antes de las evaluaciones sumativas.
- **Generar espacios de auto y evaluación** de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.
- Procurar, en la medida de lo posible, la incorporación progresiva de la TICs con uso pedagógico.
- d) Período Académico: El período académico será semestral.

-

⁵ Masters, 2015; Newton, 2007

Art. 2: Lineamientos para la Retroalimentación:

- a) Considerando que la retroalimentación es una intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para orientar a las y los estudiantes sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo y al docente le permite saber cómo mejorar la enseñanza, ésta será flexible, realista y pedagógica. Flexible: Sincrónica y asincrónica dependiendo de la diversidad de necesidades y contextos. Realista con un especial énfasis en la priorización curricular. Pedagógica: Valorar procesos y progresos, instaurando la cultura del error y referida a criterios de éxito.
- b) En el Colegio Francisco de Asís, la retroalimentación se realizará de manera individual y colectiva.
- c) Para la retroalimentación individual, se considerarán las siguientes orientaciones:
- Entregarla de forma oportuna, es decir, cuando los estudiantes aún están trabajando en el aprendizaje que se va a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones. Idealmente, se deben planificar instancias de evaluación formativa y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o
 tres aspectos del desempeño logrados y uno por mejorar, según la analogía de "preparar un
 sándwich": dos logros (el pan) y un desafío o elemento por mejorar (el relleno del pan).
 también resulta valioso formular preguntas que permitan a la o al estudiante reconocer los
 procesos que realizó para llegar a un desempeño y cuál o cuáles es importante fortalecer.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, por escrito o a través de una demostración.
- Entregar una cantidad de información que sea manejable por los y las estudiantes, según su nivel de aprendizaje actual.
- Ser claros, expresarse en palabras que el o la estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo
 a los y las estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente
 se use para aprender. Esto es fundamental, puesto que, si la información que se entrega no
 se utiliza para progresar en el aprendizaje, ni siquiera vale la pena invertir el tiempo en
 entregarla.
- Podrá ser entregada de manera individual o al grupo; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.
- Puede provenir de diversas fuentes, es decir, ser entregada por el o la docente, por un par o bien ser obtenida por la o el propio estudiante.
- A medida que se contrastan los criterios con el desempeño de cada estudiante, aparecerán elementos comunes: aciertos, avances, mejoras, y también confusiones y errores. En casos en que se vean patrones o reiteraciones, se puede seguir alguna de las siguientes orientaciones:
- Promover la reflexión conjunta sobre una confusión o un error común (si hay que presentar ejemplos de errores, evitar que sean los de sus propios estudiantes).

- Re-mirar los criterios a partir de sus desempeños, así los y las estudiantes podrán regular sus futuros avances.
- Modelar con las y los estudiantes un buen desempeño, haciendo concretamente lo que se les está pidiendo que ellos y ellas hagan.
- Indistintamente del camino que se siga, es muy importante explicitarles cuándo será la próxima oportunidad para demostrar el aprendizaje, con el fin de estimularlos para que demuestren entonces sus nuevas comprensiones y desempeños.

Art. 3: Estrategias para el seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación.

- a) En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanzaaprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza serán:
 - Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
 - Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
 - En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y
 desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje
 que se va evidenciando clase a clase.
 - **Definir instancias de retroalimentación** sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
 - Generar espacios de auto- y evaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.
 - En síntesis, es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.
- b) Sugerencias de estrategias para la evaluación formativa en función de cada uno de los ciclos:

Estrategias para la Evaluación Formativa			
¿Saber hacia dónde vamos? Compartiendo metas y clarificar criterios.	¿Dónde estamos? Recolectar evidencias e interpretarlas.	¿Cómo seguimos avanzando? Retroalimentación y ajustar la enseñanza.	

-Conceptos claves	-CQA	-Evaluar en vez de calificar
-CQA	-KPSI	-Dar indicaciones de cómo
-Objetivo de la clase	-PEC	mejorar
-Situación de Evaluación	-Diagnóstico grupal	-Focalizarse en el trabajo, no en la persona
-Dar a conocer las preguntas	-Luces del aprendizaje	-Enfocarse en la meta principal
de evaluación	-Pizarras personales	-Promover a autocorregir los
-Explicar criterios de logro	-AB-BA	errores
-Explicar niveles de desempeño	-Tormenta de conceptos	-Retroalimentar in situ
-Error común	-Preguntas - a +	-Retroalimentar de distintas
-Ejemplos y contraejemplos	-El termómetro	formas
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	-Reloj de citas	Ciclo de la retroalimentación
	-Torre de Conceptos	-Mantenga la retroalimentación
	- Palitos con nombre	-Pida que se expliquen sus
	-Caja de preguntas	respuestas
	-Ticket de salida	-Genere andamiajes
		-Expanda el aprendizaje
		-Anime y reafirme el esfuerzo.

Art. 4: Cómo definen los equipos técnicos la frecuencia de actividades evaluativas con el fin de evitar la sobrecarga.

Como la evaluación forma parte intrínseca de la enseñanza, cada actividad de enseñanza debe ser evaluada formativamente durante el proceso de enseñanza- aprendizaje ya sea con estrategias planificadas o improvisadas.

Independiente de la planificación realizada, se considerarán como mínimo tres estrategias de evaluación formativa distinta por cada unidad de aprendizaje. (Una para saber dónde vamos, otra para saber dónde estamos y la tercera para saber cómo seguimos avanzando)⁶ Éstas se realizarán en horario de clases

-

⁶ Cfr. Art. 3, b.

Art.5. Estrategias para el fortalecimiento de la evaluación formativa.

Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se promueven los siguientes criterios de calidad mínimos:

- ✓ Alineamiento con los aprendizajes.
- ✓ Evidencia evaluativa suficiente y diversificada.
- ✓ Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender. En el caso de no haber logrado los aprendizajes esperados, se aplicarán diversas estrategias de retroalimentación especificadas en el artículo 3.b.
- ✓ Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- ✓ Estrategias evaluativas diversificadas orientadas a la formación valórica.
- ✓ Finalmente, se proyecta avanzar progresivamente en el fortalecimiento de la evaluación formativa a través de la conformación de Comunidades Profesionales de Aprendizaje.

Art. 6: Determina el rol que le compete a los docentes y equipos técnicos pedagógicos para el fortalecimiento de la evaluación formativa.

- a. La evaluación formativa puede entenderse como una investigación continua sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, en función de su constante monitoreo y ajuste que busca permanentemente evidencia tanto del aprendizaje de sus estudiantes como del impacto de sus propias prácticas en los procesos y logros de aprendizaje.
- b. Así entendida la evaluación formativa, el rol que le compete a cada docente es cuestionarse y reflexionar permanentemente sobre lo que propone a sus estudiantes, monitoreando en qué medida estas propuestas son oportunidades de aprendizaje efectivas para todos y todas.
- c. Los equipos técnicos pedagógicos tendrán el rol de gestionar y liderar los espacios, tiempos y recursos para el fortalecimiento de la evaluación formativa.

Art. 7: Lineamientos sobre cómo se diversifica en el establecimiento la evaluación a fin de abordar la diversidad de los estudiantes.

- a) Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.
- b) En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, el Colegio Francisco de Asís busca transitar desde una noción de diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con necesidades educativas especiales, a una noción de diversificación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas.
- c) Así, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características —culturales, sociales, emocionales, entre otras. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana.

- d) Algunas sugerencias que se proponen para diversificar la evaluación y abordar la diversidad son:
 - ✓ Permitiendo a los estudiantes que elijan diferentes temas.
 - ✓ Incorporando evidencias orales, escritas, icónicas.
 - ✓ Permitiendo a los estudiantes que elijan la forma de cómo evidenciar los aprendizajes, tales como: Disertaciones, Radioteatros, Dípticos, Trípticos, Proyectos, Organizadores Gráficos, Programas de Televisión, Expresiones literarias, Teatro, Juego de Roles, etc.

Cabe destacar que lo central de la diversificación de la evaluación es que los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro se mantengan para todos a pesar de cambios en el formato o en el tema específico que se aborde; esto permite a los estudiantes mostrar lo que aprendieron de distintas maneras pudiendo usar el docente una misma rúbrica general para valorar sus aprendizajes, con ajustes solamente en criterios secundarios o de formato.

- e) El Colegio otorga la forma de Evaluación Diferenciada para cada caso mediante adecuaciones curriculares de acceso⁷.
- **f)** Considerando lo anterior, se aplicará evaluación diferenciada a todos aquellos estudiantes que:
- Presenten NEE de carácter permanente, transitorio o emergente, de acuerdo con las indicaciones entregadas en el informe realizado por el equipo Multidisciplinario y/o profesionales de la salud idóneos internos o externos al establecimiento.
- Se encuentren en situación especial (traslado de colegio, alumnos extranjeros, ausencia prolongada, situaciones emocionales, embarazos, accidentes, entre otras). En todos los casos anteriores Dirección, UTP y Coordinación PIE canalizarán la información.
- La evaluación diferenciada para los casos de alumnos que presenten NEE, se canalizará a través del Equipo de Aula. Dicho instrumento se ajustará a las necesidades específicas del estudiante y a los objetivos de logro propuestos en las planificaciones diversificadas o en los PACI. Dicha evaluación podrá ser aplicable a una o más asignaturas dependiendo de la necesidad del estudiante.
- En las asignaturas en que la educadora diferencial no intervenga dentro del aula, será responsabilidad del profesor a cargo, realizar dichas adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas correspondientes.

h) La evaluación Diferenciada, puede incluir algunas de las siguientes consideraciones:

- Utilizar procedimientos e instrumentos de evaluación según las necesidades de apoyo. (interrogaciones orales, trabajos de investigación, interrogaciones en base a láminas, trabajos prácticos, dibujos u otras que se estimen pertinentes)
- Rendir las evaluaciones en un espacio que disminuya los distractores, donde el alumno trabaje con mayor concentración, ya sea solo o apoyado de profesor/a, para los casos que sean necesarios.
- Asignar tiempo adicional y/o parcelar la evaluación, respetando el ritmo de aprendizaje de cada estudiante.
- Modificar la presentación de la evaluación utilizando imágenes, colores, agrandar el tamaño de la letra, etc.
- Evaluar en forma oral, aquellos ítems de la evaluación donde el alumno presente las mayores dificultades o su totalidad si fuese necesario.

-

⁷ N° 83/2015 y 170/2009 ambos del Ministerio de Educación

- Para las evaluaciones que se realicen en aula común, el estudiante tendrá derecho de recibir apoyo de la educadora diferencial y docente de asignatura.
- Se aplicarán procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación diversificados para favorecer el aprendizaje, considerando las distintas características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y procurando que estos tengan una participación en los procesos de evaluación, ya sea formativa o sumativa.

TÍTULO 2: COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Art. 8: Establece cómo se comunican las formas y criterios de evaluación a los estudiantes (procedimientos y plazos)

- a) Se comunicará de forma oral y siempre escrita los criterios con los cuales serán evaluados los estudiantes en cada evidencia evaluativa. Dichos criterios se utilizarán durante el proceso de enseñanza- aprendizaje para la respectiva retroalimentación.
- b) Por ejemplo, se pueden mostrar productos de años anteriores para que puedan hacerse una idea respecto de lo que van a estar trabajando durante el año los estudiantes, analizando distintos niveles de logro entre ellos para ver qué hace que un producto sea mejor que otro y por qué.
- c) Además, durante el año, se pueden mostrar ejemplos de buenos trabajos o productos, (en reunión de apoderados, en ferias educativas, muestras de asignaturas, por ejemplo)para enriquecer las entregas de calificaciones de manera que los estudiantes puedan comprender con mayor profundidad sobre lo que se espera de ellos.

Art. 9: Determina estrategias para que los alumnos comprendan los criterios con que serán evaluados.

- a) Con el propósito de que los estudiantes comprendan los criterios con los cuales serán evaluados, se aplicarán algunas de las siguientes estrategias:
- ✓ Haciendo preguntas o parafraseando: Es posible compartir los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro planteando preguntas sobre algunas palabras clave que contengan, o pidiendo a los y las estudiantes que los expliquen con sus propias palabras. Otra opción es guiar una conversación a partir de preguntas que los sitúen en un problema vinculado con el o los objetivos, y permitan mostrar su relevancia y su relación con lo aprendido antes.
- ✓ **Usando ejemplos o modelos de distintos niveles de logro**: Otra buena forma de ayudar a las y los estudiantes a comprender concretamente cómo se verán sus nuevos aprendizajes es compartir con ellas y ellos buenos trabajos de estudiantes de otros años (anónimamente) y analizar en conjunto qué es lo que los hace buenos. De aún mayor utilidad resulta presentar trabajos que den cuenta de distintos niveles de desempeño, pedirles que los clasifiquen y distingan qué características hacen que unos estén mejor logrados que otros.
- ✓ Creando y usando rúbricas: Las rúbricas describen los niveles de desempeño de lo que hace el o la estudiante, por lo que son especialmente útiles para hacer evaluación formativa al permitirles a las y los estudiantes comprender el logro que se espera y asociar su propio desempeño, es decir, lo que dicen, escriben, hacen o crean, con las descripciones de cada nivel.
- ✓ Sin embargo, la mera entrega de una rúbrica no asegura su uso con fines formativos y que les sirva realmente a los y las estudiantes para comprender mejor lo que se espera que aprendan.
- ✓ Para trabajar formativamente con rúbricas, es importante que las y los docentes se aseguren de que estas sean claras y den espacio y acompañamiento para que las apliquen a su propio

trabajo o al de sus compañeros, de modo que vayan afinando su mirada sobre la calidad de los desempeños o productos.

Ejm cómo usar las rúbricas para compartir objetivos y criterios:

- Pedir a los y las estudiantes que planteen preguntas clarificadoras a la rúbrica y que luego las respondan con un compañero, compañera o en grupo; y/o que propongan ajustes a la rúbrica.
- Proponer a los y las estudiantes que construyan las rúbricas o las reformulen con sus propias palabras.
- Solicitar a las y los estudiantes que asocien ejemplos con los niveles de desempeño de la rúbrica.
- Explorar y trabajar un criterio de la rúbrica a la vez, analizando cómo se ve en distintos ejemplos.

Art. 10: Establece cómo informar a los padres, madres y apoderados las formas y criterios de evaluación de los procesos evaluativos que se desarrollará (formas, procedimientos, plazos)

- ✓ Se comunicará a dichos actores las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes de una manera similar a como se hace con los estudiantes.
- ✓ En entrevistas y/o reuniones de apoderados se pueden mostrar productos de años anteriores para que puedan hacerse una idea respecto de lo que van a estar trabajando durante el año los estudiantes, analizando distintos niveles de logro entre ellos para ver qué hace que un producto sea mejor que otro y por qué, y de esta manera acercarlos al trabajo pedagógico que se hace con los estudiantes.
- ✓ También después, durante el año, se pueden mostrar ejemplos de buenos trabajos o productos, para enriquecer las entregas de calificaciones de manera de que madres, padres y apoderados puedan comprender y conversar con mayor profundidad sobre el aprendizaje de sus estudiantes.
- ✓ Los mismos estudiantes pueden participar de reuniones de apoderados en que les presenten a estos qué y cómo han ido aprendiendo durante el año.
- ✓ Resulta enriquecedor invitarlos a ferias, exposiciones u otras actividades en que haya interacción en ciertas áreas de aprendizaje y que les permitan ir viendo de manera concreta sus avances y logros.

Art. 11: Establece procedimientos, plazos y recurrencia de cómo se comunica el proceso, progreso y logro de aprendizaje a los alumnos y apoderados.

- a) Tanto el proceso, el progreso como el logro de aprendizajes se comunicarán a los alumnos y apoderados en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior a la fecha en que se evaluó mediante alguno de los siguientes procedimientos:
 - Los estudiantes podrán revisar su evaluación junto al profesor respectivo.
 - Los estudiantes podrán comunicar su evaluación a su apoderado/a.
 - En entrevistas a estudiantes y apoderados.
 - Mediante informes de evaluaciones durante y al final de semestre en reuniones de apoderados.
 - A través de portafolios de evaluación por asignaturas
 - Cada apoderado podrá ingresar a la plataforma Syscol dispuesta por el establecimiento para revisar periódicamente el progreso del estudiante.

TÍTULO 3: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Art. 12: Establece instancias, tiempos y espacios para que los docentes de una misma asignatura o módulo acuerden, de manera colaborativa, criterios de evaluación y definan qué tipos de evidencia son las más relevantes para la asignatura o módulo que imparten.

- a) Contar con el incremento del tiempo para actividades curriculares no lectivas que define la Ley 20.930 de 2016, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, permitirá abrir espacios para el trabajo colaborativo en función de la planificación y la evaluación, generando condiciones más apropiadas para poder profundizar la reflexión docente sobre las prácticas pedagógicas y ajustarlas oportunamente.
- b) Respecto al uso de las horas no lectivas, la ley establece que un porcentaje de a lo menos 40% de las horas no lectivas estará destinado a actividades de preparación de clases y de evaluación de aprendizajes, lo cual se fundamenta en la importancia que tienen la planificación y la evaluación como herramientas clave para el logro de los objetivos de aprendizaje.
- c) Algunas de las instancias formales, para estos efectos serán: Reuniones con Jefatura Técnica, Encuentros por Departamento, Trabajo Colaborativo con el PIE, Trabajo entre pares, Consejos Generales, Encuentro por ciclo, etc.

Art. 13: Establece instancias, tiempos y espacios para que los profesores puedan reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos que están implementando, respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes.

- a) Para que los profesores puedan reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos que están implementando, respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes; las instancias, tiempos y espacios son los mismos del artículo anterior.
- b) Se utilizarán diversas instancias ya existentes, en las que no necesariamente deban estar todos los docentes, como, por ejemplo, algunos espacios de trabajo en la sala de profesores, donde basta que haya dos o tres docentes para que puedan revisar entre ellos cómo proponen evaluar sus unidades de aprendizaje, y así retroalimentar las propuestas de sus pares para fortalecerlas sobre la base de los criterios antes expuestos.
- c) Se promoverá, además, las revisiones entre pares de docentes, que permiten discutir sobre las propuestas y enriquecerlas, fortaleciendo la reflexión pedagógica, la autonomía profesional y la calidad de los procesos evaluativos.

Art. 14. Establece instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes entre docentes, directivos, profesionales especialistas de los equipos PIE, ayudantes o asistentes y otros profesionales.

- a) Al igual que en el artículo anterior, se aprovecharán diversas instancias, tiempos y espacios ya existentes, para analizar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes con los diversos profesionales de la educación disponibles en el Colegio.
- b) Algunas de las instancias formales, para estos efectos serán: Reuniones con Jefatura Técnica, Encuentros por Departamento, Trabajo Colaborativo con el PIE, Trabajo entre pares, Consejos Generales, Encuentro por ciclo, dependiendo de las necesidades de cada caso, etc.

TÍTULO 4: EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN

Art. 15: Establece cómo se resguarda que la forma de calificar y la calificación anual en una asignatura o módulo sea coherente con la planificación pedagógica.

- a) Con el propósito de fortalecer el uso pedagógico de la evaluación en aula, el Decreto 67/2018 busca promover una mejor forma de hacer evaluación sumativa. En esta dirección, el Colegio Francisco de Asís promueve el desarrollo de calificaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar.
- b) Para resguardar que la forma de calificar y la calificación anual en una asignatura o módulo sea coherente con la planificación pedagógica, los docentes implementarán de manera progresiva:
 - El Modelo de Planificación Invertida (OA Evidencias Experiencias de Aprendizaje.
 Adaptado de Wiggins & McTighe, 1998, 2005)
 - Procurar que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes.
 - Propiciar la búsqueda del sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo.
 - Tanto para las evaluaciones formativas como sumativas (Calificaciones), se privilegiarán los contextos evaluativos auténticos caracterizados por proponer situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.
 - Abordar la diversidad presente en la sala de clases.
 - Fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes.
- c) El establecimiento implementará, a través de la Unidad Técnico-Pedagógica y en coordinación con el equipo PIE, las adecuaciones curriculares y diversificaciones pertinentes en las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos cuando los alumnos así lo requieran, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Art. 16 Determina si se efectuará evaluaciones finales por asignaturas o módulos, especificando las que sí realizarán.

- a) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5° del decreto 67/2018, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados y calificados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- b) La aplicación de evaluaciones finales deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo que realice el profesional de la educación, seleccionando e integrando los aprendizajes de mayor relevancia. La aplicación o no de evaluaciones finales, deberá sustentarse en argumentos pedagógicos y deberá ser autorizado por la Unidad Técnico Pedagógica, debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes, padres y apoderados. El porcentaje de esta evaluación no podrá ser superior al 15%.
- c) En el caso de ser aplicada una evaluación final, todo instrumento de evaluación confeccionado deberá contener la respectiva tabla de especificaciones, de acuerdo con los programas oficiales de cada asignatura y a la taxonomía de Bloom, usada en el establecimiento, señalando los objetivos de aprendizajes evaluados por el instrumento, los indicadores o criterios de evaluación considerados y el porcentaje o cantidad de preguntas asignadas a cada habilidad.
- d) Según lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 67/2018, las calificaciones de las asignaturas de Religión u Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Art. 17 Sobre las ponderaciones de las calificaciones.

- a) Al igual que la definición de la cantidad de calificaciones, se sugiere que las ponderaciones para determinar la calificación final sean acordadas entre los docentes y el equipo técnicopedagógico, de modo de promover la reflexión y conversación conjunta respecto de este tipo de decisiones pedagógicas.
- b) Para definir cómo se llegará a la calificación final se considerarán los siguientes criterios:
- Relevancia: Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Integralidad: Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- Temporalidad: En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

c) Ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, incluyendo la evaluación final, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

Art. 18 Determina cómo se registran y reportan las evaluaciones.

a) Siguiendo la lógica de que las calificaciones representan los aprendizajes logrados y están articuladas con la planificación, se puede optar por registrarlas y reportarlas en función de los aprendizajes a los que están haciendo referencia (a partir de grupos de objetivos, ejes, habilidades u otros) o de otra manera que permita facilitar su comprensión y uso por parte de quienes reciban dicha información.

Por ejemplo:

- Calificar, reportar y registrar a partir de ejes o habilidades (como escritura, comunicación oral
 y comprensión lectora en el caso de Lenguaje y Comunicación, Inglés u otro idioma),
 planificando las unidades de aprendizaje para ir contando con evidencia de esos ejes de
 modo relativamente sistemático en el tiempo.
- Calificar, reportar y registrar por grupos de objetivos de aprendizaje que tengan relación entre sí
- En el caso de un proyecto, se podrían definir, reportar y registrar calificaciones por cada etapa o producto de dicho proyecto, resguardando que los productos parciales o intermedios ponderen menos que el producto final.
- Para cinco unidades de aprendizaje, se podrían registrar y reportar cinco grandes calificaciones, compuestas por las evaluaciones que se definan para cada una de ellas.
- b) La cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes.
- c) El jefe de UTP realizará esta labor en conjunto con los jefes de departamento o asignatura o coordinadores de ciclo u otros docentes que lo apoyen en esta tarea, de manera de que estas definiciones se aborden por asignatura o ciclo, y luego sean revisadas con el jefe de UTP, evitando, así, recargarlo.
- d) En relación con la cantidad de calificaciones, se procederá como se indica a continuación: Antes del inicio de cada semestre, los docentes reunidos por departamento o especialidad, en coherencia con la planificación y sustentándose en argumentos pedagógicos, determinarán la cantidad de calificaciones parciales del semestre, las ponderaciones de cada una y los instrumentos que se utilizarán para obtenerlas.
- e) Cada unidad de aprendizaje o eje temático deberá incorporar como mínimo una calificación.
- f) Este acuerdo quedará estipulado en el libro de actas del departamento o especialidad y enviada una copia a Dirección y Unidad Técnico-Pedagógica, quienes aprobarán este Plan de Evaluación Semestral

g) Las calificaciones quedarán registradas en el Libro de Clases y en el Libro Digital del docente (Syscol), de acuerdo con la escala utilizada (de 1.0 a 7.0), indicando en la parte superior la ponderación que le corresponde y en la inferior la evidencia evaluativa. Ver ejemplo.

Ejemplo Registro de Calificaciones

Alumnos	Ponderaciones			Ponderaciones	
	15%	20%	25%		
Alumno 1	6.4	7	5,7		
Alumno 2					
Alumno 3					
Etc					
Evidencia Evaluativa	Disertación	Bitácora	Organizador Gráfico		

Art. 19 Determina qué sistema de registro se utiliza.

a) El docente debe registrar regularmente las calificaciones expresadas en una escala de nota del 1 al 7 en el Libro de Clases y sistema digital (Syscol), para favorecer el conocimiento de éstas por parte de los padres y apoderados, el estudiante y los profesionales de la educación del establecimiento, a fin de diseñar acciones remediales cuando corresponda.

Calificación en Nota	Calificación en Concepto	Calificación en Símbolo
1,0 - 3.9	Insuficiente	l
4.0 – 4,9	Suficiente	S
5.0 – 5,9	Bueno	В
6.0 – 7,0	Muy Bueno	MB

b) Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación, se expresarán y registrarán en conceptos y no incidirán en el promedio final.

Calificación en Concepto	Calificación en Símbolo
Insuficiente	I
Suficiente	S
Bueno	В
Muy Bueno	MB

- c) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje de asistencia, la situación final y la cédula de identidad de cada uno de los alumnos y alumnas, contendrán además todos los datos que exijan las plataformas dispuestas por el SIGE.
- d) No obstante, el colegio acatará todas las exigencias que el DEPROV disponga en la confección de las actas.

Art. 20 Determina qué plazos se establecerá para registrar las calificaciones e informar de ellas.

- a) Deben ser registradas en un plazo no superior a 10 días hábiles una vez aplicada la evaluación.
- b) En el caso de que la reprobación sea igual o superior al **30%**, el docente <u>deberá acordar con</u> <u>UTP, estrategias remediales</u> que permitan el logro de los objetivos de aprendizaje de la mayor cantidad de estudiantes. El docente informará a la Unidad Técnica Pedagógica la forma en que consignará finalmente las calificaciones luego de aplicado el remedial.
- c) Se deben registrar las calificaciones de proceso y final.

Ejemplo de forma de registrar calificaciones de proceso y final

Alumnos	Ponderaciones de proceso			Ponderación de la unidad o eje temático
				25% calificación anual
Alumno 1	6.4	7	5,7	6,4
Alumno 2				
Alumno 3				
Etc				
Evidencia	Investigación	Confección de	Exposición	Disertación sobre
Evaluativa	en clases	apoyo visual	oral	escritores chilenos

d) El docente debe entregar personalmente el instrumento corregido y calificado al estudiante luego de haberlas registrados, favoreciendo el análisis reflexivo en los niveles que sea posible y buscando una estrategia que le permita corroborar la toma de conocimiento también por parte del apoderado de acuerdo con lo establecido en el art. 11 del presente reglamento.

Art. 21 Determina qué medidas se considera para obtener información fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia.

- a) De acuerdo a lo señalado en la letra p del artículo 18 de decreto 67/2018, se estipula que en los casos que se demuestre "plagio" o "copia", el docente procederá, en primer lugar a actuar de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno y posteriormente, con el propósito de obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje del estudiante, procederá a aplicar un nuevo instrumento de evaluación al estudiante, en el mismo momento o en el día y hora que el docente determine.
- b) El estudiante que permite y/o facilita el plagio, también debe ser sancionado de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar.

TÍTULO 5: PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Art. 22 Establece los criterios para que los alumnos sean promovidos al curso siguiente en línea con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 67/2018.

a) Para la promoción de los alumnos de 1° Básico a IV° Medio se consideran conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios.

b) Respecto de la Asistencia:

- Para ser promovidos todos los alumnos de 1º Básico a IVº Medio deben asistir al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- Se considera asistencia regular de un estudiante cuando éste asiste al colegio y cuando participa en eventos fuera del establecimiento, previamente autorizado, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. La autorización por parte del establecimiento respecto de la participación en eventos fuera del colegio tendrá como criterio el nivel de representatividad del estudiante (colegio y/o país)

c) Respecto del Logro de Objetivos:

- Son promovidos los alumnos de 1° Básico a IV° Medio que han aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de su respectivo nivel.
- Son promovidos los alumnos de los cursos de 1° Básico a IV° Medio que han reprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea 4,5 o más, incluida la asignatura no aprobada; y los alumnos que han reprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0, incluidas las dos asignaturas no aprobadas.
- Los alumnos de 1° Básico a IV° Medio que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos anteriores se encontrarán en situación de riesgo de repitencia.
- d) Al término de cada año escolar, el Colegio Francisco de Asís de la comuna de Pinto, extenderá a sus alumnos un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Art. 23 Establece los requisitos y modos de operar que se utilizará para promover a estudiantes con un porcentaje menor al 85% de asistencia.

- a) En los casos que no se cumpla con el 85% de asistencia, el/la directora/a del colegio, consultando al Consejo de Profesores, puede autorizar la promoción de alumnos con un porcentaje menor al exigido.
- b) Para dicha autorización, se consideran situaciones de ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes internacionales o nacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; y becas.

Art. 24 Establece los criterios para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción.

a) Respecto del cierre anticipado del año

- El alumno que, por razones de traslado de residencia a otra región o país, donde no pueda continuar con su año escolar o por razones de salud, este se le cerrará anticipadamente, evaluando su desempeño hasta la fecha de cierre y calificando con las notas obtenidas hasta ese momento.
- El período para cerrar año anticipadamente no podrá ser superior a 6 semanas de finalizar el año escolar y deberá ser solicitado por escrito por la familia, exponiendo la razón de esta petición a la Dirección del Colegio.
- A su vez, el Colegio se reserva el derecho de aceptar esta solicitud o de rechazarla, dependiendo en primera instancia de la búsqueda de algún establecimiento educacional, que pueda recibir al estudiante, en el caso de traslado de residencia.

b) Respecto de la recuperación de las evaluaciones sumativas no rendidas.

- Considerando que la asistencia a clases es de carácter obligatorio, toda inasistencia debe ser justificada de manera formal a través de la agenda escolar.
- c) Cuando la inasistencia coincida con la aplicación de una evaluación sumativa, se procederá de la siguiente manera:
 - De 1º a 4º básico, el apoderado informará a través de la agenda el motivo de la inasistencia, adjuntando el Certificado Médico, cuando sea el caso. El docente de la asignatura que corresponda coordinará con el estudiante y el apoderado, la fecha en la cual se procederá a aplicar la evaluación pendiente e informará a través de la agenda.
 - Desde 5º a IVº medio, el estudiante o el apoderado deberá presentar el Certificado Médico en UTP, en donde se le entregará un certificado de inasistencia justificada, el cual le permitirá rendir la evaluación pendiente en un día y hora indicada con anticipación.
 - Si la inasistencia no se justifica con certificado médico, el apoderado deberá presentarse **personalmente en UTP**, en donde se le registrará la entrevista y justificará la inasistencia lo cual le permitirá rendir la evaluación pendiente en un día y hora indicada con anticipación.
 - En el caso de que el estudiante no presente justificativo de ningún tipo, el docente procederá a aplicar la evaluación pendiente, en el momento que considere pertinente.

• En el caso de situaciones de evaluación más complejas, tales como inasistencias prolongadas, evaluaciones grupales, etc, UTP, en conjunto con el docente que corresponda y el estudiante, determinarán una forma de recuperación objetiva y coherente con los objetivos de aprendizaje a evaluar.

Art. 25 Establece qué criterios se considerará para analizar la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente, en línea con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 67/2018.

- a) Para analizar la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente, se considerarán los siguientes criterios:
 - El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
 - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - Se considerará la visión del alumno(a) y sus padres o apoderados respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con información que enriquezca el análisis a realizar para tomar la decisión de promoción o repitencia.

b) Se considerarán, además, las siguientes situaciones de alerta en cuyos casos se debe intentar evitar la repitencia:

- Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles que respondan a sus necesidades.
- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone el colegio.

Art. 26 Determina cómo se desarrollará el proceso de discusión y análisis para determinar si son promovidos o repetirán de curso. (quiénes participarán, en qué momentos y de qué formas)

- a) Considerando los criterios establecidos en el artículo 25 del presente Reglamento, en este proceso de discusión y análisis para determinar si son o no promovidos, participará la Dirección, Jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.
- b) A partir de este análisis realizado por el equipo técnico y docente, en el cual también deben ser consultados los estudiantes y apoderados involucrados, la dirección y jefatura de UTP tomarán la decisión final.

c) Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la decisión, se emitirá un informe que quedará consignado en la hoja de vida del estudiante. Para su elaboración, se expondrá, brevemente, el proceso de deliberación, explicitando los criterios y las consideraciones que fundamentan esta decisión, y los apoyos que recibió el estudiante durante el año. También se sugiere que incluya las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitente), identificando las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente.

Art. 27 Señala de qué forma y en qué plazo se comunicará la decisión final de promoción o repitencia al estudiante y a su apoderado.

Resulta importante, para salvaguardar el derecho a la intimidad de los estudiantes y sus familias, cuidar la confidencialidad de este proceso por lo cual la decisión final se dará a conocer al estudiante y su apoderado por el profesor jefe mediante una entrevista formal de preferencia de manera presencial y con evidencia escrita durante la segunda semana del mes de diciembre.

Respecto de las medidas de acompañamiento pedagógico, será el profesor jefe respectivo quien las dará a conocer a los docentes y/o profesionales que estarán involucrados en su implementación, incluso si el estudiante cambia de establecimiento educacional al año siguiente.

Art. 28 Se establece las estrategias que se utilizará para resguardar que los acompañamientos pedagógicos que se provea sean pertinentes a las necesidades pedagógicas y socioemocionales de cada alumno.

- Algunas de las estrategias que se utilizarán, previo acuerdo con el estudiante y su apoderado, para resguardar que los acompañamientos pedagógicos que se provean sean pertinentes a las necesidades pedagógicas y socioemocionales de cada estudiante, serán:
- **Orientaciones Pedagógicas:** A modo de ejemplo, el Colegio Francisco de Asís asumirá algunas de las estrategias que pueden ser útiles para los planes de acompañamiento:
- Intensificar el aprendizaje: Es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación: Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido, haciéndose cargo de diversas características y necesidades pedagógicas de los estudiantes, es una forma tanto de prevenir las dificultades de los estudiantes como hacerse cargo de ellas. Esta es un área en la que será importante evaluar si se requiere desarrollo profesional.
- Potenciar la evaluación formativa: Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas permite al docente tomar decisiones

- pedagógicas más oportunas y precisas. Puede ser importante evaluar la necesidad de generar desarrollo profesional docente en esta área para apoyar a los docentes con esto.
- "Club de tareas" (posiblemente más pertinente para enseñanza básica) o grupos de estudio (posiblemente más pertinente para enseñanza media): organizar grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.
- Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas: Pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- Programas de apoyo de jornada extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), de semana extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados los sábados) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano)
- **Derivaciones** a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

Art. 29 Se determina quién o quiénes coordinarán y monitorearán el desarrollo de estos acompañamientos

- a) Los profesores de asignatura, el profesor jefe, y el equipo técnico pedagógico, coordinarán y monitorearán los aprendizajes de sus alumnos constantemente. Es deber de ellos mantener una comunicación fluida sobre los logros de los estudiantes tanto con el apoderado, coordinador de ciclo, y con todo profesional de la Educación del establecimiento. Todo esto ayudará a responder a las alertas de apoyo a tiempo.
- Además del monitoreo constante del aprendizaje de los alumnos, se establecerán las siguientes instancias de alerta acerca de los estudiantes que pudiesen presentar riesgo de repitencia:

• Primera Instancia:

En el informe de notas del mes de mayo deberán alertarse los casos que hasta ese momento no cumplan con los requisitos de promoción de asistencia y logro de objetivos de aprendizaje. Esta alerta deberá ser enviada por el Profesor Jefe a las Coordinaciones de Ciclo correspondiente quienes en conjunto con el equipo de orientación y multidisciplinario del ciclo, adoptarán medidas de acompañamiento pedagógico para el estudiante.

El /la Profesor/a Jefe, mantendrá informado al alumno y a los padres y les solicitará, si es necesario, de acuerdo a informe de equipo multidisciplinario, el apoyo de un especialista externo para complementar las medidas de acompañamiento pedagógico diseñadas por el colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja formal de entrevista.

Segunda Instancia:

En el Consejo de Evaluación del 1er semestre se revisarán los casos en situación de riesgo de repitencia con las medidas adoptadas de modo de ajustar lo realizado a favor del proceso de acompañamiento al alumno durante el segundo semestre.

Tercera Instancia

En el informe de notas del mes de septiembre se volverán a revisar los casos en situación de riesgo de repitencia y se ajustarán, de ser necesario las medidas de acompañamiento pedagógico.

El/la Profesor/a jefe, mantendrá informado al alumno y a los padres y les solicitará, si es necesario, mantener, ajustar o incluir apoyo de especialista externo para complementar el acompañamiento pedagógico del colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja formal de entrevista.

Los padres deben ser agentes de apoyo para el aprendizaje de los niños, se espera de ellos un monitoreo constante del aprendizaje académico y formativo de sus hijos, de modo de cumplir con el deseo de unión entre la Familia y el Colegio a favor del aprendizaje integral de nuestros niños y adolescentes.

Cuarta Instancia

En el Consejo de Evaluación de cierre del 2do semestre se revisará la situación final de los casos en situación de riesgo repitencia.

- c) Para aquellos alumnos que ya no se encuentren en situación de riesgo de repitencia se procederá de la siguiente manera:
- Se evaluará la necesidad de continuar con un plan de acompañamiento pedagógico para el primer semestre del año siguiente. – El/la Profesor/a Jefe mantendrá informado al alumno y a los padres y le solicitará, si es necesario, mantener, ajustar o requerir apoyo de especialista externo para complementar el acompañamiento pedagógico del colegio, esto para el primer semestre del año siguiente.
- Además, incluirá al estudiante en el informe de Traspaso de Curso, para poner en conocimiento al docente que le corresponde asumir la jefatura de curso.
- d) Para aquellos alumnos que continúen en situación de riesgo de repitencia, y se deba tomar una decisión respecto de la promoción o repitencia, la Coordinación de Ciclo solicitará los siguientes informes:
 - ✓ Un informe de notas detallado de todas las calificaciones del alumno obtenidas durante el año a UTP.
 - ✓ Un informe que contenga el detalle de la brecha cuantitativa y cualitativa entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su curso, emitido por el docente o docentes de las asignaturas reprobados. Además, se deben sugerir las posibles consecuencias que dicha brecha podría tener para la continuidad de los aprendizajes en el nivel superior.
 - ✓ Un informe que contenga consideraciones de orden socio emocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles (actual o superior) sería más adecuado para el bienestar y desarrollo integral del alumno. Este informe lo elabora el equipo de orientación y multidisciplinario del ciclo, sirviéndose de la información de los especialistas externos, si es el caso.
 - ✓ Un informe que contenga consideraciones de orden psicoeducativo que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles (actual o superior) sería más adecuado para el bienestar y desarrollo integral

- del alumno. Este informe lo elaborará el equipo de orientación y multidisciplinario del ciclo.
- ✓ Informe del trabajo realizado junto al apoderado, elaborado por el profesor jefe
- e) La Unidad Técnico-Pedagógica y Coordinación de Ciclo, leerán y analizarán los informes y presentará una propuesta a Dirección, para tomar una decisión sobre la promoción o no promoción del estudiante que se encuentre en situación de riesgo de repitencia.
- f) Para ambos casos, ya sea de promoción o de repitencia, se deberá diseñar un Plan de Acompañamiento Pedagógico y/o socioemocional para el alumno para el año siguiente. Este plan será diseñado por el equipo multidisciplinario y el equipo de orientación del ciclo. Este proceso es liderado y monitoreado por la Coordinación de Ciclo. Toda la información del proceso de acompañamiento debe considerarse en la entrega de curso para el año siguiente.
- g) Cabe señalar que el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media.

Art.30. Situaciones no previstas

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento de Evaluación serán gestionadas, coordinadas y resueltas por el Equipo Directivo del Colegio Francisco de Asís de la comuna de Pinto.